

ARTÍCULO 9. Asignación presupuestaria. Se instruye al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) a prever los recursos presupuestarios necesarios para la implementación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

ARTÍCULO 10. Disposiciones finales. Envíese al Ministerio de Hacienda, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, a la Dirección General de Presupuesto, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 386-25 que designa al señor Magín Javier Díaz Domingo, Ministro de Hacienda. Deroga el artículo 12 del Decreto núm. 324-20. G. O. No. 11201 del 15 de julio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 386-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTO: El Decreto núm. 324-20, del 16 de agosto de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se deroga el artículo 12 del Decreto núm. 324-20, del 16 de agosto de 2020, que designó al señor José Manuel Vicente Dubocq, Ministro de Hacienda, renunciante.

ARTÍCULO 2. El señor Magín Javier Díaz Domingo, queda designado ministro de Hacienda.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Administración Pública, a la Contraloría General de la República, a la Cámara de Cuentas y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 387-25 que declara de duelo oficial el día 16 de julio del presente año, con motivo del fallecimiento del señor Rafael Antonio “Fello” Suberví Bonilla. G. O. No. 11201 del 15 de julio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 387-25

CONSIDERANDO: Que Rafael Antonio “Fello” Suberví Bonilla fue un abogado y político dominicano que desempeñó importantes funciones públicas en el Estado dominicano y asumió altas responsabilidades en el sistema de partidos de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que Fello Suberví nació en Barahona el 6 de julio de 1942, donde realizó estudios primarios y secundarios. En la Universidad Autónoma de Santo Domingo obtuvo el grado de doctor en Derecho en 1965 y realizó otros estudios, tales como ciencias políticas en la Universidad de Costa Rica; estudios turísticos en el Instituto Español de Turismo, en Madrid; y estudios sobre relaciones y manejo de recursos humanos en la Universidad de Nueva Orleans.

CONSIDERANDO: Que en el ámbito político fue dirigente del Partido Revolucionario Dominicano, alcanzando en dos ocasiones la Alcaldía de Santo Domingo, en los períodos 1986-1990 y 1994-1998. Previamente, se había desempeñado como Secretario de Estado de Turismo, a partir del 16 de agosto de 1982, durante la presidencia de Salvador Jorge Blanco. Asumió nuevamente esa cartera a partir del año 2001, durante la presidencia de Hipólito Mejía Domínguez. Además, fue diputado al Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que Fello Suberví fue precandidato presidencial para las elecciones de los años 2000 y 2004 por el Partido Revolucionario Dominicano, y fue candidato oficial de su partido a la vicepresidencia en el año 2004.